

LFPV	SE APLICA A:			GESTIÓN POR: Conselleria de Función pública (Art 5.1)		
AMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN (Art.3.1)	PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y EVENTUAL QUE PRESTE SERVICIOS EN:	ADMINISTRACIÓN GVA	Servicios centrales y periféricos de Presidencia y Consellerias		SI	
		SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL Organismos públicos GVA (art.2.3.a) ley 1/2015)	Organismos autónomos (Personas y puestos adscritos)	*Excepción: <i>Personal laboral propio por ley de creación.</i> (Personas y puestos)		SI, salvo excepción
		(art.2.3.a) ley 1/2015) Organismos públicos GVA (art.2.3.d) ley 1/2015)	Entidades públicas empresariales	<i>Personas y puestos de naturaleza funcionarial</i>		SI
			Otras entidades de derecho público			
			Consortios adscritos GVA procedentes de la AA GVA y sus organismos autónomos.			SI
		ENTIDADES LOCALES CV	Administraciones entidades locales			
			SP INSTRUMENTAL LOCAL	Consortios adscritos	*Con respeto a sus estatutos y normativa sectorial autonómica *DA 10ª.- Personal con legis especific: -Policía local - Personal funcionario de AA Local con habilitación de carácter nacional	
				Organismos autónomos locales		
		Entidades públicas empresariales locales				
UNIVERSIDADES PÚBLICAS CV	Solo al personal de administración y servicios (PAS) (en todo lo no regulado expresamente por la LOU)					
	PERSONAL FUNCIONARIO O LABORAL EMPLEADO PÚBLICO			Conselleria de Sanidad		

LFPV	NO SE APLICA A:				GESTIÓN POR:
AMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN (arts. 3 y 4)	PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO Y PERSONAL ESTATUTARIO (Art.3.2)	Legislación específica	APLICACIÓN SUPLETORIA (en lo no regulado por su normativa)		Conselleria de educación y de sanidad respectivamente
	EXCEPTO ARTÍCULOS:		<i>Retribuciones complementarias (art.87)</i>	<i>Movilidad interadministrativa (art.129)</i>	
	PERSONAL INVESTIGADOR (Art.3.3)	Legislación específica	APLICACIÓN SUPLETORIA LFPV (en lo no regulado por su normativa) Y demás legislación general según el tipo de personal.		
	PERSONAL CON LEGISLACIÓN ESPECÍFICA (Art. 4)	Personal al servicio de Les Corts Personal al servicio de las Instituciones de la GVA Personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia Personal docente e investigador de las Universidades Públicas CV	<i>Aplicación DIRECTA cuando lo disponga su normativa específica</i>	Aplicación SUPLETORIA en todo caso	